



STD.00132-J

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0044-2009-ANA

Lima, 04 FEB. 2009

VISTO:

El Expediente Administrativo 2388-2007 tramitado ante la ex-Administración Técnica del Distrito de Riego Motupe Olmos La Leche e ingresado con Hoja de Envío Nº 49553, organizado por Julio José Espinoza Gómez, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establecen los artículos 28º y 37º de la Ley General de Aguas, Decreto Ley Nº 17752, los usos de las aguas se otorgan mediante permiso, autorización o licencia, según corresponda, y se inscriben en los Padrones o Registros respectivos;

Que, según el artículo 5º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 039-2008-AG; es función de esta autoridad otorgar derechos de uso de agua y mantener actualizado el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 015-2007-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, se asignó al Bloque de Riego Santisteban-Cequión-Tizal Nº 33, con código PMOL-08-B33, de la Comisión de Regantes Sasape de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Leche un volumen de agua superficial aleatorio de hasta 2.971 MMC anuales al 75% de persistencia medidos en la cabecera del bloque, proveniente del río La Leche para una extensión de 436.0220 ha bajo riego;

Que, el recurrente señala que es titular del predio denominado "Santa Rosa" de U.C. Nº 82844 tal como lo acredita con el Certificado Catastral expedido por el Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural – PETT, sin embargo; no cuenta formalmente con licencia para el uso de agua a pesar de que el predio se encuentra contemplado dentro del área comprendida en el estudio de asignación del precitado Bloque de Riego;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión favorable de la Junta de Usuarios respectiva, así como con la conformidad de la Administración Local de Aguas Motupe Olmos La Leche, según Informe Técnico Nº 077-2008-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L y de la Unidad Transitoria de Riego de la Intendencia de Recursos Hídricos la que con Informe Técnico Nº 219-2008-INRENA-IRH-UTR/SANC, recomienda conceder nueva licencia de uso de agua a favor del recurrente para el predio mencionado en el considerando anterior;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la séptima disposición complementaria final del Decreto Legislativo Nº 1081, que crea el Sistema Nacional de Recursos Hídricos, corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo correspondiente; y,

Con el visto de los encargados de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y en aplicación con el establecido en el artículo 10º del Reglamento de Organización de Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, proveniente del río La Leche, a favor del señor Julio José Espinoza Gómez para el predio de U.C. Nº 82844 ubicado en el Bloque de Riego Santisteban-Cequión-Tizal Nº 33 con código PMOL-08-B33, de la





Comisión de Regantes Sasape de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Leche, de acuerdo con el siguiente detalle:



Usuario	DNI/RUC	Predio y Área donde se usa el agua otorgada			Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m ³)
		Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	
Espinoza Gómez, Julio José	17539133	Santa Rosa	82844	0.55	3 748

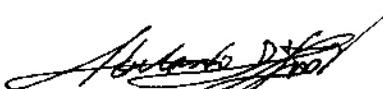


ARTÍCULO 2°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la licencia otorgada mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Administración Local de Aguas Motupe Olmos La Leche su notificación al titular, a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Leche y a la Comisión de Regantes Sasape.

Regístrese y comuníquese,




Ing. ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA

Jefe
Autoridad Nacional del Agua